



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 4.262
TEMUCO,

VISTOS

29 NOV. 2012

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- El Ord Nº 062 de fecha 06 de enero de 2012, del Subsecretario Regional y Administrativo, en el cual informa que mediante Resolución Nº 251/2011 de fecha 23 de noviembre de 2012, esa Subsecretaría procedió a la asignación de recursos, obras acciones Programa Mejoramiento de Barrios Código 9101110702 "Abastos de Agua Potable Comunidad Indígena Juan Tripailao".

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 104 de fecha 14 de febrero de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Públicas Nº 25-2012 "Instalación Sistema de Abastos de Aguas Comunidad Indígena Juan Tripailao de Temuco". ID 1658-124-LP12.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 210 de fecha 23 de marzo de 2012, que adjudica la Propuesta Pública Nº 25-2012 "Instalación Sistema de Abastos de Aguas Comunidad Indígena Juan Tripailao de Temuco", a la empresa Aguas Industriales Ltda. Rut 80.012.700-9, para la ejecución de las obras en comento, y que nombra de ITO de las obras a don Alberto Gonzalez Angulo, Ingeniero Constructor del Depto. Operaciones de la Municipalidad de Temuco.

5.- El contrato de fecha 11 de mayo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Aguas Industriales Ltda. Rut 80.012.700-9, para la ejecución de la obra "Instalación Sistemas de Abastos de Agua Comunidad Juan Tripailao"

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 1993 de fecha 23 de mayo de 2012, que aprueba el contrato citado en el punto anterior.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3655 de fecha 24 de septiembre de 2012, que aprueba la modificación del contrato citado en el punto anterior, en su punto Cuarto dejando como nuevo plazo de termino de obra el 20 de octubre de 2012.

8.- La carta de fecha 11 de octubre de 2012, de la empresa Aguas Industriales S.A., en la que solicita un nuevo aumento de plazo por 120 días, debido a que no se ha recibido respuesta por parte de la Subdere respecto a la solicitud de aumento de obra y plazo solicitado originalmente mediante carta de fecha 24 de agosto de 2012.

9.- El correo electrónico de fecha 12 de octubre del Inspector Técnico de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, que informa que aun no hay pronunciamiento acerca de lo solicitado mediante oficio Nº 1388 de fecha 14 de septiembre de 2012.

10.- El informe técnico de fecha 12 de octubre del Inspector Técnico de Obras, que solicita a la comisión Evaluadora de Propuesta un segundo aumento de plazo por 120 días, espera de la respuesta de la Subdere y dar termino a la obra en referencia.

11.- El Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 18 de octubre de 2012, que rechaza la solicitud de aumento de plazo y solicita dar término a la obra en el plazo vigente.

12.- La pagina Nº 24, del libro de obra, del proyecto en referencia, en donde el Inspector Técnico de Obras, notifica a la empresa sobre el acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de no autorizar el aumento de plazo.

13.- El Informe Técnico de fecha 18 de octubre de 2012, al Director de Obras Municipales, respecto a la situación de la obra relativa al acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas.

14.- La carta de fecha 19 de octubre de 2012, de la empresa Aguas Industriales S.A., en la que apela respecto a la resolución de la Comisión Evaluadora.

535205



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

15.- El Acta de Comisión Evaluadora de Propuestas Extraordinaria, de fecha 19 de octubre de 2012.

16.- El Decreto Alcaldicio N° 3922 de fecha 22 de octubre de 2012, que aprueba un aumento de plazo de 40 días, quedando como termino de la obra el 29 de noviembre de 2012.

17.- El Oficio Alcaldicio N° 1705 de fecha 21 de noviembre de 2012, que presenta a la Subsecretaria de Desarrollo Regional la solicitud de un aumento de obra por \$ 36.212.102.- impuestos incluidos.

18.- El Informe Técnico de fecha 23 de noviembre de 2012, que solicita a la Comisión Evaluadora de Propuestas un tercer aumento de plazo por 40 días en espera de la respuesta de la Subdere sobre el aumento de obra.

19.- El Acta de Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 29 de noviembre de 2012, que da conformidad a lo solicitado en el Informe Técnico citado anteriormente.

20.- Los dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Ley de Compras Públicas y su reglamento.

21.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Que la obra señalada precedentemente, tiene fecha de término de acuerdo a contrato el 29 de noviembre de 2012, de acuerdo a Decreto N° 3922 de fecha 22 de octubre de 2012.

2.- Que, a la fecha la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra en proceso de evaluación del aumento de obra solicitado por la Municipalidad de Temuco, a través de Oficio Alcaldicio N° 1705 de fecha 21 de noviembre de 2012..

DECRETO

1.- Modifíquese el punto Cuarto del contrato reducido a escritura pública, de fecha 11 de mayo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Aguas Industriales Ltda. Rut 80.012.700-9, para la ejecución de la obra "Instalación Sistemas de Abastos de Agua Comunidad Juan Tripailao", en donde de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 3922 de fecha 22 de octubre de 2012, se indica el plazo termino de obra el 29 de noviembre de 2012

2.- Establézcase como nuevo plazo de término de obras del 10 de enero de 2013, generándose un aumento de plazo de 40 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/MBR./AGAIMAE./prn

Distribución

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Asesoría Jurídica
- Depto. Ejecución de Obras
- Depto. Proyectos
- Depto. Operaciones
- Depto. Gestión de Abastecimiento (Propuestas)
- Contratista
- OF. Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

Modificación de contrato Propuesta Pública N°25-2012

"Instalación de Sistemas de Abastos de Agua Comunidad Indígena Juan Tripailao"




Unidad de Propuestas Públicas

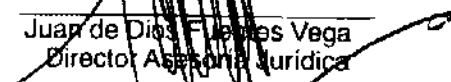
Nombre del Contratista o Prestador del Servicio	Soc. Aguas Industriales Ltda. Rut. 80.012.700-9
Monto adjudicado	\$ 278.145.633.-
Motivo de la modificación	Aumento de Plazo en espera de una respuesta de la SUBDERE, por proceso de evaluación
Plazo por el cual se requiere efectuar la modificación	40 días corridos (fecha de término el 08 de enero de 2013)
Monto involucrado en la modificación	\$ 0.-
Con cargo a la asignación Presupuestaria (código y nombre de la cuenta)	No existen montos involucrados.
Nombre de o Dpto. que opera como Unidad Técnica	Inspección Técnica de Obra , a cargo de Alberto Gonzalez Angulo, Ingeniero Constructor, del Depto. Operaciones.

Hoy, jueves 29 de noviembre de 2012, siendo las 08:30 hrs. se reúne la Comisión Coordinadora de procesos de compra y Evaluación de Propuestas, la cual en señal de conformidad, firma el acta que aprueba Modificar el contrato de la Propuesta Pública N° 25-2012: "Instalación Sistemas de Abastos de Agua Comunidad Juan Tripailab", haciéndose parte de los antecedentes presentados por la Unidad Técnica, aumentado el plazo en 40 días corridos (hasta el 08/01/2013).

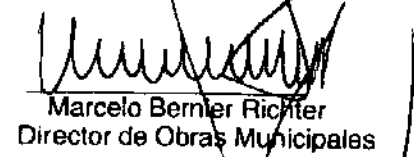

Mario Eduardo Castro Stone
Administración Municipal


Rolando Saavedra Rebolledo
Director Administración y Finanzas

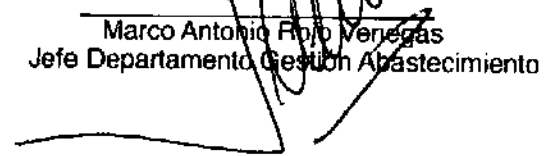

Octavio Concha Riquelme
Director de Control


Juan de Dios Flores Vega
Director Asesoría Jurídica


Pablo Sanchez Diaz
Director Planificación


Marcelo Bernier Richter
Director de Obras Municipales


Alberto Gonzalez Angulo
Ingeniero Constructor
Inspector Técnico de Obras


Marco Antonio Flojo Venegas
Jefe Departamento Gestión Abastecimiento

INFORME TECNICO

REF: PROPUESTA PUBLICA 25-2012 "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTOS DE AGUA, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN TRIPAILAO"

El inspector técnico de la obra citadas en referencia, nombrado por Decreto Alcaldicio N°240 de fecha 23 de marzo de 2012, obra adjudicada a la Empresa "Aguas Industriales Ltda.", mediante el mismo decreto, informa y expone lo siguiente:

- Con fecha 19 de octubre de 2012, en sesión extraordinaria la comisión evaluadora de propuestas, procede a efectuar un aumento de plazo de 40 días corridos a la obra en referencia quedando como fecha de termino el 29 de noviembre de 2012, con el objeto de realizar reuniones entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y la Municipalidad de Temuco y efectuar un análisis y evaluación técnica del proyecto en ejecución para así dar continuidad a la obra.
- Como en la licitación de la propuesta no se entregaron los antecedentes de materiales para el reforzamiento de la torre, plataforma que soporta un estanque de agua de 2000 litros y protección de la escala, no fueron incorporados los costos en la oferta económica por parte de la empresa en propuesta adjudicada.
- En reunión sostenida entre Subdere, Municipio y Empresa Contratista, surgieron dos alternativas de reforzamiento de torres, a elección de la empresa:
 - 1.- Efectuar el estudio de costo de aumento de obra de acuerdo al proyecto entregado por la Subdere, (planos y memoria de cálculo).
 - 2.- Que efectué análisis de costo para aumento de obra de acuerdo a un estudio de ingeniería mandado a efectuar por la empresa y aprobado por un revisor externo de tal forma que la plataforma y torre soporte un estanque de 2000 litros.
- La Empresa Aguasin Ltda. optó por efectuar un estudio de ingeniería el cual, de acuerdo a antecedentes previos entregados, ha sido la base para el análisis de precios para el aumento de obra.
- Los fondos para el financiamiento de este aumento serán gestionados por la Subdere, los que corresponderían a saldos disponibles provenientes de la obra licitada ya que se adjudicó por un monto de \$278.145.633, quedando un saldo de \$36.290.102, del presupuesto oficial de la obra.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

- Este reforzamiento de las torres se justifica plenamente dado que a futuro deberá considerarse un estanque mayor que el que señalaban las especificaciones técnicas, considerando que la población beneficiaria aumentaría a mediano plazo y la escases de agua será mayor.
- El aumento de plazo considerado por la empresa contratista para la ejecución del aumento de obra es de 75 días corridos a contar del pronunciamiento de la Subdere, no obstante la Inspección Técnica, evalúa que debe ser de 57 días considerando que se debe levantar una torre por día.

En consecuencia, esta Inspección Técnica solicita a la comisión Evaluadora de Propuestas, autorizar un aumento de plazo por 40 días corridos en espera del pronunciamiento de financiamiento de la Subdere.

ALBERTO GONZÁLEZ ANGULO
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS
JEFE DEPTO. OPERACIONES

Temuco, 23 de noviembre de 2012.-



FEMUCO

PRO. N°



ANI

N° 141

MAT

Abasto de Agua Comunal Independiente de Tipulao

FEMUCO

1980

A SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL - ADMINISTRATIVO
SR. MIGUEL TOFFI DE LA TORRE
MONTEALEGRE - SANTIAGO

RE: ABASTO DE AGUA DE TIPULAO

Con respecto al proyecto "Abasto de Agua Potable Comunal Independiente de Tipulao" el cual cubre a un total de 61 familias de origen indígena del sector rural de la comuna de Pemuco, se han presentado varias propuestas de abastecimiento de agua, las que la Comuna de Pemuco ha seleccionado como la más adecuada para el desarrollo de una obra adecuada a las necesidades de la zona. La misma contempla algunas modificaciones que no estaban contempladas dentro de las presentadas originalmente, las representadas por usted, las que serán incorporadas a fin de efectuar el estudio de proyecto y a esta instancia podrá ser incorporado el aporte de gastos que el municipio de Pemuco y la comuna de Pemuco implican a la Comuna de Pemuco en el punto de distribución de agua.

En esta oportunidad, me dirijo a usted para informarle que en el presente Municipio Municipal se está elaborando un estudio preliminar de obras de abastecimiento de agua que contempla el estudio y aprobación de las propuestas de incorporación de modificaciones que se consideren pertinentes a fin de mejorar el estudio y a su vez, como medida de optimización económica, ante la que se debe tener en cuenta el ahorro de los costos de ejecución de las obras presentadas, a fin de que el estudio independiente de Estructuras que se está elaborando en el presente Municipio Municipal, desde el punto de vista estructural, sea de tipo provisionalmente aprobado por la SUBDERE para el caso de que se realice el estudio de proyecto de la obra de abastecimiento de agua de Pemuco.

Por lo tanto, me dirijo a usted para informarle que en el presente Municipio Municipal se está elaborando un estudio preliminar de obras de abastecimiento de agua que contempla el estudio y aprobación de las propuestas de incorporación de modificaciones que se consideren pertinentes a fin de mejorar el estudio y a su vez, como medida de optimización económica, ante la que se debe tener en cuenta el ahorro de los costos de ejecución de las obras presentadas, a fin de que el estudio independiente de Estructuras que se está elaborando en el presente Municipio Municipal, desde el punto de vista estructural, sea de tipo provisionalmente aprobado por la SUBDERE para el caso de que se realice el estudio de proyecto de la obra de abastecimiento de agua de Pemuco.

Salvo inconveniente, a usted.

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

RECIBIDA

- Municipalidad de Pemuco
- Subsecretaría de Fomento Rural
- Municipalidad de Pemuco
- Municipalidad de Pemuco

INFORME TECNICO

REF: PROPUESTA PUBLICA 25-2012 "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ABASTOS DE AGUA, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN TRIPAILAO"

El inspector técnico de la obra citada en referencia, nombrado por Decreto Alcaldicio N°240 de fecha 23 de marzo de 2012, obra adjudicada a la Empresa "Aguas Industriales Ltda.", mediante el mismo decreto, informa y expone lo siguiente:

- En la licitación de la propuesta no estuvieron a disposición de los oferentes los antecedentes de materiales para el reforzamiento de la torre, plataforma que soporta un estanque de agua de 2.000 litros y protección de la escala, por lo cual no fueron incorporados los costos en la oferta económica por parte de la empresa en propuesta adjudicada.
- Para resolver la situación se analizaron 2 alternativas entre la Municipalidad de Temuco, la Unidad Regional de la SUBDERE y la Empresa adjudicataria de la obra, que permitan ejecutar las obras de forma eficiente y de esta manera dar cumplimiento a los requerimientos técnicos especificados por la SUBDERE:
 - 1.- Efectuar el estudio de costo de aumento de obra de acuerdo al proyecto entregado por la SUBDERE (planos y memoria de cálculo), lo cual implicaba un aumento de obras por un monto de \$ 45.689.393.-
 - 2.- Proponer por parte de la empresa un nuevo diseño con el respaldo de un Revisor Independiente de Ingeniería que certifique que la estructura presenta las mismas condiciones técnica en cuanto a resistencia que el diseño original aprobado por al SUBDERE para soportar un estanque de 2.000 lts., lo cual implicaba un aumento de obras de \$ 36.212.102.-
- Analizadas ambas alternativas la Municipalidad de Temuco resolvió optar por desarrollar un diseño alternativo al presentado originalmente con el certificado del Revisor independiente de Ingeniería que respalda la resistencia de la torre para soportar un estanque de 2.000 litros lo que permitirá a los beneficiarios en el futuro poder aumentar la capacidad del estanque ante un posible aumento de la población del sector.
- La empresa entregó a esta Inspección Técnica los antecedentes relacionados con los análisis de precios unitarios de esta solución los cuales fueron visados y aprobados técnicamente, sin embargo, la ejecución de las torres se encuentran condicionadas a la aprobación del aumento de obras solicitado a la fuente de financiamiento del proyecto.



ALBERTO GONZÁLEZ ANGULO
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS
JEFE DEPTO. OPERACIONES